

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Autorización para Cancelar el Patrimonio de Familia Inembargable y
Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Rad.Nº.2023-00158-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por cuanto el titular del Despacho debe asistir a diligencia de audiencia en proceso de carácter personal. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 579 numeral 2º del Código General del Proceso, el día **martes, diecisiete (17) de octubre de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 28 de junio de esta anualidad, obrante en el archivo No. 06 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 106 Hoy 22 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria